

Consejo Político del Estado de Zacatecas

En Zacatecas, Zacatecas siendo las diecinueve horas del día dos de junio del ACUERDO: CPZAC-1/2011 año dos mil once y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Consejo Político del Estado de Zacatecas, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha dos de junio de 2011, se celebro en el Salón "Conquistadores" del Hotel Don Miguel, ubicado Prolongacion. Calle del plomo s/n col. centro C.P 98000 , Zacatecas, Zacatecas la Asamblea Ordinaria, donde fueron electos por los Asambleístas presentes, los quince integrantes del Consejo Político, los cinco integrantes de la Comisión Estatal de Honor y Justicia y los seis delegados a la

II.- Con fundamento en Artículo 46 fracción XI, de los Estatutos, con fecha dieciocho de abril de 2011, en el diario de circulación local, "Imagén" la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, convoco en el transitorio TERCERO a los integrantes del Consejo Político a la sesión de instalación de este

CONSIDERANDO

A).- Que el Articulo 65 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que el Consejo Político Estatal es el órgano del Partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política y normativa del Partido en cada una de las entidades federativas. Estará coordinado por el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal quien será electo por la mayoria de los integrantes de ese Consejo. Siendo los siguientes: 1.-Carlos Alberto Puente Salas

2.-Ricardo Campos Salcedo

3.-José Francisco Babun Suárez

4.-José Xerardo Ramírez Muñoz

5.-Jose Ma. Inguanzo Trujillo

6.-Susana Rodríguez Márquez

7.-Luis Bonilla Salcedo

8.-Celia Erika Mier Panusco

9.-Ana Cecilia Espino Salas

10.-Javier Alberto Espino Salas

11.-Diana Elizabeth Galaviz Tinajero

12.-Luis Miguel Zapata

13.-Graciela Chávez Gutiérrez

14.-Maria de la Luz Reyes Hernández

15.-Hector Fernando Gutiérrez Quiñones

B).- Que de conformidad con el artículo 66, de los Estatutos del Partido, para que el Consejo Político Estatal se considere legalmente instalado, deberán estar presentes la mayoría de sus integrantes, estando presentes en esta sesión la

C).- Que de conformidad con el Artículo 67 fracción I, de los Estatutos, es facultad de este Consejo, elegir de entre sus integrantes al Secretario General del Comité

D).- Que de conformidad con el Artículo 67 fracción III de los Estatutos, es facultad de este Consejo, elegir al Secretario Técnico del Consejo Político Estatal;

E).- Que de manera una nime los integrantes de este Órgano Colegiado, proponen para desempeñar los cargos de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal y Secretario Técnico del Consejo Político Estatal a los siguientes Consejeros:













